

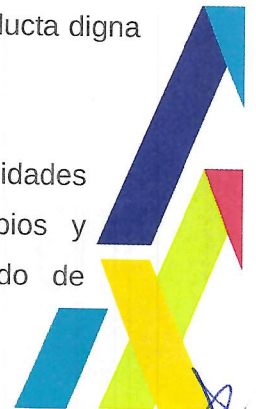


## PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del 18 de enero de 2024, se reúnen en la sala de juntas "Productividad" de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), ubicada en el Tercer Piso, número 104, de la Avenida Convención Oriente, Colonia del Trabajo, CP 20180, contando con la asistencia del MTRO. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ, Secretario de Innovación y Gobierno Digital, LIC. EDUARDO ARTURO ORTEGA RUÍZ, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, la MTRA. ANGÉLICA SALINAS PALOMO, Directora General de Sistemas de Información de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, la LIC. ANA ROSA LÓPEZ GONZÁLEZ, Jefa de Departamento de Análisis de Sistemas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital y la ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRÍGUEZ, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, con el objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen la disciplina, la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad, la rendición de cuentas y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público.
2. Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética que emitan las Secretarías o los órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
3. Qué en términos de los artículos 6°, 7° y 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se establecen los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos del Estado de





Aguascalientes, así como la naturaleza jurídica de la emisión de los presentes lineamientos por parte de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.

4. Que el 20 de mayo de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, emitido por la Contraloría del Estado, ordenamiento que inició su vigencia al día siguiente de su publicación y que se ajustó a los Lineamientos, tomando como referencia el "Código de Ética Tipo".
5. Que el 13 de enero de 2020, la Contraloría acorde a las disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y con el interés que el Estado tiene en promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, emitió el Código de Conducta de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, como instrumento que permite de manera sencilla y clara, orientar la actuación de los servidores públicos con apego a los principios, valores y reglas de integridad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.
6. Que el 1 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes "Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal."

### NOMBRAMIENTO y NOTIFICACION POR OFICIO DE LOS INTEGRANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal, (Lineamientos), el MTRO. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ, Secretario de Innovación y Gobierno Digital, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 1°, 5°, 12 fracción XV, 22 fracciones I, II, VIII, XI, XIII y XXVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en ejercicio de las facultades conferida en el artículos 7° y 11 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal. ha tenido a





bien nombrar a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité, quienes se han distinguido por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos; quedando el Comité integrado de la siguiente forma:

- A) MTRO. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ, Secretario de Innovación y Gobierno Digital, como Presidente del Comité.
- B) LIC. EDUARDO ARTURO ORTEGA RUÍZ, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como Secretario Técnico, según consta en el nombramiento del comité de ética número **SIGOD/003/2023-CE** de fecha 09 de enero del 2024, documento que se anexa en copia simple a la presente acta.
- C) MTRA. ANGÉLICA SALINAS PALOMO, Directora General de Sistemas de Información de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como Vocal, según consta en nombramiento número **SIGOD/004/2023-CE** de fecha 09 de enero de 2024, documento que se anexa en copia simple a la presente acta.
- D) LIC. ANA ROSA LOPEZ GONZALEZ., Jefa de Departamento de Análisis de Sistemas, como Vocal, según consta en el nombramiento número **SIGOD/005/2023-CE** de fecha 09 de enero de 2024, documento que se anexa en copia simple a la presente acta.
- E) ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRIGUEZ, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como Vocal, según consta en el nombramiento número **SIGOD/006/2023-CE**, de fecha 09 de enero de 2024, documento que se anexa en copia simple a la presente acta.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Asistencia y en su caso declaración de Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. La instalación del comité de ética y toma de protesta de sus integrantes.
4. Manifestación expresa de los miembros del Comité de no tener conflicto de interés en los asuntos de la sesión, o en su caso, excusarse y/o manifestar el conocimiento del posible conflicto de interés de alguno de sus miembros, previo al desarrollo de la sesión o durante ésta, todo lo anterior bajo protesta de decir verdad.





5. Discusión y aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias.
6. Discusión y aprobación del programa anual de trabajo.
7. Discusión y aprobación de los Mecanismos y Acciones de Fortalecimiento de los Comités de Ética
8. Dar aviso de la integración del Comité de Ética a la Contraloría del Estado, remitiendo al efecto la respectiva Acta de Instalación, durante los 15 días hábiles siguientes a la integración del mismo.
9. Clausura.

1. Acto continuo el Secretario Técnico procede a la **Verificación del quórum legal**, en termino de los artículos 13 y 19 fracción I de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal. Haciend Constar que existe Quórum al encontrarse presente todos los integrantes del Comité.

2. **Consideración y aprobación del orden del día**, en termino del artículo 19 fracción II de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal. El Presidente del Comité pone a consideracion y aprobación del orden del día.

Los Miembros del Comité aprueban por votación económica y por unanimidad el orden del día propuesto.

3. Instalación formal del comité de ética y toma de protesta de sus integrantes.

Acto continuo y siguiendo se procede con la instalación del Comité de Ética y toma de protesta de sus integrantes, solicitando a los miembros del Comité ponerse de pie para realizar la toma de protesta de ley correspondiente.

Así mismo los Integrantes de este honorable Comité protestan y aceptan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, el Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, el Código de Conducta de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, los





Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal. y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de integrante del Comité de Ética, que se les ha sido conferido.

Manifestando los Integrantes del Comité de Ética por Unanimidad: "SÍ PROTESTO"

Conforme lo anterior y habiendo aceptado bajo protesta el cargo conferido como integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital se declara formalmente integrado el Comité de Ética de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, constando en la presente actoa..

Además se señala que los integrantes del Comité duraran en su encargo tres años, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos; en caso de renovación, remoción o sustitución de los miembros se estará a lo dispuesto por los lineamientos.

De igual forma se hace constar que en cumplimiento de los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Transitorios de los Lineamientos, se declara derogado el anterior Comité de Ética de la SIGOD, y conformandose, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos; de igual forma se hace constar que no existe asuntos en trámite del anterior Comitié de Transparencia.

La totalidad de los integrantes del Comité suscribieron en fecha 09 de enero del 2024 carta compromiso la cual la ratifican en este acto de toma de protesta, quedando asentada en la presente acto, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos.

Además la totalidad de los integrantes del Comité protestan que deberan de proteger:

- I. Proteger los datos personales que estén bajo su custodia; y
- II. Sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De conformidad con el artículo 24 de os Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal.

4. Acto siguiente, **Manifestación expresa de los miembros del Comité de no tener conflicto de interés en los asuntos de la sesión, o en su caso, excusarse y/o**



449 910 25 80.  
Ext. 2504



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes,  
Ags.





manifestar el conocimiento del posible conflicto de interés de alguno de sus miembros, previo al desarrollo de la sesión o durante ésta, todo lo anterior bajo protesta de decir verdad.

Manifestando los Integrantes del Comité de Ética por Unanimidad: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal, y en su caso excusarse cuando exista conflicto de interés.

5. El Presidente pone a **Discusión y aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias.**

Los integrantes proponen que el Calendario de Sesiones Ordinarias sea el siguiente:

- La Primera Sesión Ordinaria se deba celebrar dentro de lo primeros diez días de mes de enero de cada año, salvo la presente primera sesión por la que se instaló el presente comité;
- La Segunda Sesión Ordinaria se deba celebrar dentro de lo primeros diez días de mes de junio de cada año;
- La Tercera Sesión Ordinaria se deba celebrar dentro de lo primeros diez días de mes de noviembre de cada año;

Se autoriza celebrar todas aquellas Sesiones Extraordinarias que resulten necesarias. Lo anterior de conformidad con los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal.

Siendo Aprobado por Unanimidad de los Integrantes el anterior calendario señalado.

6. El Presidente pone a **Discusión y aprobación del programa anual de trabajo.**

Los integrantes proponen que:

- Se apegaran al Programa Anual de Trabajo que establezca la Contraloría del Estado;
- Que mientras tanto se establece como Programa Anual de Trabajo el siguiente:
  - Conscientes de la MISIÓN Facilitar a los ciudadanos la gestión de los trámites y servicios con el Gobierno del Estado a través de la implementación de herramientas tecnológicas y la Mejora Regulatoria.
  - Comprometidos con la VISIÓN de Ser el estado más innovador, priorizando al ciudadano en las decisiones gubernamentales; y
  - Orientados a la consecución del VALORES
    - Accesibilidad





- Facilidad
  - Cercanía
  - Calidad
  - Eficiencia
- Sujetarán su actuación, en el ejercicio de su función pública, a las REGLAS DE CONDUCTA contenidas en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
  - Por lo que el Programa Anual de Trabajo se debiera llevar a cabo con todo el Personal de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD) por lo que el se podrá apoyar de las herramientas tecnológicas, como el Correo Electronico Institucional, para hacer del conocimiento la Misión, Visión y Valores, que son los Objetivos y Metas de la Secretaría para los efectos del Comité de Ética.

Siendo Aprobado por Unanimidad lo anterior

7. El Presidente pone a **Discusión y aprobación de los Mecanismos y Acciones de Fortalecimiento de los Comités de Ética.**

Los integrantes proponen como Mecanismos y Acciones de Fortalecimiento de los Comités de Ética:

- **La difusión** a todo el Personal de la SIGOD el Código de Ética y del Código de Conducta mediante su difusión por el Correo Electronico Institucional.
- **La adopción** del Código de Ética y del Código de Conducta mediante su difusión por el Correo Electronico Institucional mediante la aceptación por escrito de la Carta de acetación del Código de ética y del Código de Conducta.

Siendo Aprobado por Unanimidad los Mecanismos y Acciones, antes señalados, para el Fortalecimiento de los Comités de Ética.

8. El Presidente ordena al **Secretario Técnico Dar aviso de la integración del Comité de Ética a la Contraloría del Estado**, remitiendo al efecto la respectiva Acta de Instalación, durante los 15 días hábiles siguientes a la integración del mismo, de conformidad con los artículos 15, fracción II, y Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública Estatal.





9. **Clausura.** No habiendo más asuntos generales que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las 12:51 horas del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta y firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**MTRO. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA y**  
**SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL**

**MTRA. ANGÉLICA SALINAS PALOMO.**  
Directora General de Sistemas de Información y  
Vocal del Comité de Ética.

**LIC. EDUARDO ARTURO ORTEGA RUÍZ.**  
Coordinador Jurídico, y Secretario  
Técnico del Comité de Ética.

**LIC. ANA ROSA LOPEZ GONZALEZ,**  
Jefa de Departamento de Análisis de Sistemas  
y Vocal del Comité de Ética

**ING. CARMINA MONSERRATH DE  
AVILA RODRÍGUEZ.**  
Coordinadora Administrativa, y Vocal del  
Comité de Ética

